

RESOLUCIÓN N° . 0 2 3 5 .
30 ABR 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2680-M-2025, la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 12498 y N° 14747, y las Resoluciones N° 0248/2024 y N° 0452/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la norma referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y su modificatoria, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme con los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el referido artículo 2°) establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y cantidad de asociados activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares que allí se inscriben;

Que la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 08/2025 informó, luego de haber efectuado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondiente al año 2025, las categorías que corresponden a cada una de las Bibliotecas inscriptas en el Registro municipal;

Que en tal sentido, de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, catorce (14) Bibliotecas Populares presentaron la documentación requerida para su categorización, manteniendo las mismas categorías que les fueran asignadas mediante las Resoluciones N° 0248/24 y N° 0452/2024 de la

0 2 3 5 - 2 5

Secretaría de Gobierno y Coordinación, a saber: Juan Bautista Alberdi, Abuela Bertogna, Gobernador Angel Edelman, Escritores Neuquinos, Espacio de Libertad, Homero Manzi, Hugo M. Berbel, Huiliches, Julio Cortazar, Kique Sánchez Vera, Pehuén, Segundo Vazquez, Suyai Mapu y SECON, Sembremos Conciencia;

Que no obstante ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, la Biblioteca Popular Julio Cortazar, que fuera categorizada a través de la Resolución N° 0248/2024, ha presentado la documentación solicitada para su categorización correspondiente al año 2025, encontrándose vencidos los mandatos de sus autoridades;

Que por su parte, la Biblioteca Popular Eliel Aragón, categorizada a través de la misma Resolución N° 0248/2024, no presentó la documentación solicitada para su categorización correspondiente al año 2025;

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2025 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFÍCANSE para el año 2025 las categorías que le fueran ----- asignadas a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén: "Juan Bautista Alberdi", "Abuela Bertogna", "Gobernador Ángel Edelman", "Escritores Neuquinos", "Espacio de Libertad", "Homero Manzi", "Hugo M. Berbel", "Huiliches", "Kique Sánchez Vera", "Pehuén", "Segundo Vazquez" y "Suyai Mapu", mediante Resolución N° 0248/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, y de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º) RATIFÍCASE para el año 2025 la categoría que le fuera asignada a ----- la Biblioteca Popular "SECON, Sembremos Conciencia", mediante Resolución N° 0452/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para el

0235-25

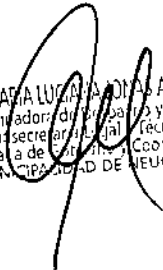
año 2025, conforme lo detallado en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno, ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

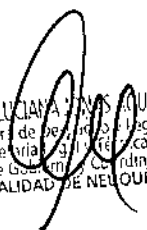
FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Vinculación Ciudadana
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0235-25

ANEXO I

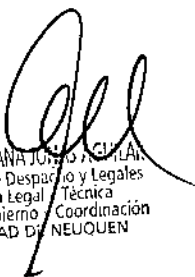
	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0248/2024)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Juan Bautista Alberdi	A	A	290
2	Abuela Bertogna	A	A	290
3	Gdor. Ángel Edelman	A	A	290
4	Escritores Neuquinos	A	A	290
5	Espacio de Libertad	B	B	200
6	Homero Manzi	A	A	290
7	Hugo Berbel	A	A	290
8	Huiliches	B	B	200
9	Kique Sánchez Vera	A	A	290
10	Pehuén	A	A	290
11	Segundo Vázquez	A	A	290
12	Suyai Mapu	A	A	290


Dra. MARIA LUCIANA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 3 5 - 2 5

ANEXO II

	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0452/2024)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	SECON, Sembremos Conciencia	A	A	290


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal / Técnica
Secretaría de Gobierno / Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN